

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14108.-

VISTO:

El Expediente N° OE-162-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 67º), Inciso 10), establece que el Concejo Deliberante tiene como atribución "Aceptar o rechaza donaciones y legados en favor de la Municipalidad".

Que a través del Dictamen N° 014/2020, por parte de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se manifestó que no existen objeciones de carácter técnico-legal que realizar al proyecto de ordenanza presentado por la Coordinación General de Museos.

Que en el Expediente N° OE-162-M-2019 consta el visto bueno por parte del Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física.

Que mediante el presente proyecto se propicia la donación efectuada por los señores Leandro Rodríguez y Juan Carlos Vidal, consistente en una Tablet Samsung Tab A 32 GB. 10,1.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2020 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2020 del día 24 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2020 celebrada por el Cuerpo el 08 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación por parte de los señores Leandro Rodríguez y Juan Carlos Vidal, del siguiente elemento: Tablet Samsung Tab A 32 GB. 10,1.-

ARTÍCULO 2º): El elemento citado en la presente ordenanza integrará el Patrimonio de la Municipalidad de Neuquén y será utilizado en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional De Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N°OE-162-M-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

[Handwritten signature]



Ordenanza Municipal N°	14108	12020
Promulgada por Decreto N°	0695	12020
Expte. N°	OE-162-M-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2308
Fecha	09 / 11 / 2020